



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Dra. PATRICIA O. COMODINI
SECRETARIA LEGAL
TECNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GRAL. DE LA PROVINCIA

Sr. Apoderado de la Fuerza Política
"Agrupación Democrática Comunal"

Dn. Juan Carlos, Alcoba

Juan B. Justo N° 70 – 1° Piso- Salta

Presente

RENDICIÓN APOORTE ELECCIONES PRIMARIAS

- DECRETOS N° 890/13 Y N° 3692/14 -

EXPEDIENTE N° 242-5801/17- CÓDIGO AGPS I-09-17 (GRAL.)

I. INTRODUCCIÓN

Los artículos 37 y 38 de la Constitución Nacional, reglamentados por Ley Nacional N° 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos, garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes.

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en su artículo 53 dispone que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación y capacitación de sus dirigentes teniendo en cuenta el caudal electoral del último comicio.

Asimismo, la Ley N° 7.697 de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, establece en su artículo 41 que la Ley de Presupuesto General de la Provincia deberá prever las partidas necesarias para el año en que se realicen elecciones, destinadas a aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, ello con encuadre en el artículo 53 - *in fine* - de la Constitución Provincial, ordenando en su artículo 44 que las fuerzas políticas receptoras de tales aportes deberán obligatoriamente presentar la rendición de gastos cancelados ante la Auditoría General de la Provincia, la que una vez aprobadas comunicará al Tribunal Electoral.



Auditoría General de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

SECRETARÍA DE
TÉCNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA



El Decreto N° 890/13 y modificatorio 3692/14, reglamentario del Título X "Campaña Electoral" de la Ley 7.697, dispone en su artículo 2° que los Aportes Públicos de Campaña previstas en las partidas correspondientes de las respectivas Leyes de Presupuesto General de la Provincia, serán distribuidos y abonados tanto en las elecciones primarias como en las generales por el Tribunal Electoral de la Provincia, estableciendo en su artículo 7° y 12° que el apoderado de la lista está facultado para recibir el aporte, debiendo firmar el correspondiente recibo ante el Tribunal Electoral, el que lo remitirá en copia certificada a la Auditoría General de la Provincia a los fines del artículo 44 de la Ley 7.697, imponiéndoles a éstos la obligación de rendir cuentas de los fondos públicos percibidos y cancelados por ante la AGPS, equiparando a los responsables económicos que se designen en el artículo 26.

II. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución de la Nación Argentina
- Ley Nacional N° 26.215 - Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.042 - Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial N° 7.697 y Modificatorias - Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias
- Ley Provincial N° 7.972 - Presupuesto General Ejercicio 2.017.
- Decreto N° 890/13 reglamentario del Título X de la Ley 7.697
- Decreto N° 481/17 y N° 483/17 - Convoca al cuerpo electoral
- Decreto N° 3.692/14 de Transferencia de Partidas al Tribunal Electoral.
- Resolución 17/17 del Tribunal Electoral - Aportes Públicos de Campaña.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

SECRETARÍA LEGAL
TÉCNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA



III. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por la Ley N° 7.697 y decretos reglamentarios, todo ello, de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

La labor de auditoría realizada ha tenido como objeto:

- Cotejar el valor declarado en concepto de Aporte Provincial por el Partido **Agrupación Democrática Comunal** con el importe determinado y liquidado por el Tribunal Electoral de la Provincia.
- Analizar la documentación original presentada por la fuerza política ante este órgano de control, verificándose la veracidad, integridad y pertinencia de la misma.

IV. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

A. Documentación presentada por la Fuerza Política "Agrupación Democrática Comunal"

- Nota Externa N° 569/17 presentada el 25 de Septiembre de 2017 con la Rendición de Gastos por Aportes Públicos de Campaña del Decreto N° 890/13
- Planilla de resumen de gastos.
- Comprobantes de gastos rendidos.
- Nota Externa N° 80/18 presentada el 23 de Febrero de 2018, información complementaria.

B. Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

- Nómina de apoderados, domicilios constituidos y montos recibidos por los Partidos y Fuerzas Políticas.
- Resolución 17/17- Aportes Públicos de Campaña Paso 2017.



**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí vista" /**

Dra. FRANCISCA
SECRETARIA LEGAL
TÉCNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GRAL. DE LA PROVINCIA





Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí vista"**

Dra. PATRICIA C'CONCHIT
SECRETARIA LEY
TÉCNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GEN. DE LA PROVINCIA



VI. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo consignado en el Punto V. y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este órgano, el total rendido por la Fuerza Política **"Agrupación Democrática Comunal"** es de \$ 23.965,47 (pesos veintitrés mil novecientos sesenta y cinco con 47/100.-), por lo que hizo uso de otras fuentes de \$874 (ochocientos setenta y cuatro.-).

La Fuerza Política **"Agrupación Democrática Comunal"**, con la documentación presentada dio cumplimiento a la rendición del monto recibido, no existiendo remanente pendiente de rendición.

Salta, 09 de Mayo de 2018.


C.P.N. HUGO ARMANDO CORIMAYO
GERENTE GENERAL - AREA DE CONTROL Nº 1
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta



Auditoría General
de la Provincia de Salta

COPIA

SALTA, 18 MAY 2018

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 36

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5801/17 - Rendición de Aportes Fuerza Política "Agrupación Democrática Comunal" – Elecciones Primarias Paso 2017, y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones de aportes previstas en la Ley N° 7697 y Decreto Provincial N° 890/13, correspondiente a la Fuerza Política "Agrupación Democrática Comunal",

Que con fecha 09 de mayo de 2018 el Área de Control N° I, emitió Informe de Rendición de Aportes;

Que las mencionadas actuaciones son elevadas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Rendición de Aportes Elecciones Primarias Paso 2017 prevista en la Ley N° 7697 y Decreto Provincial N° 890/13, presentada por la Fuerza Política "Agrupación Democrática Comunal", tramitada en el Expediente N° 242-5801/17, que obra de fs. 21 a 25 de dichas actuaciones.

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

Dra. PATRICIA O'CONNOR
SECRETARÍA TÉCNICA E INSTRUMENTAL
AUDITORÍA GRAL DE LA PROVINCIA



Auditoría General
de la Provincia de Salta

COPIA

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 36

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área correspondiente el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.


Dr. GUSTAVO A. FERRARIS
AUDITOR GENERAL DE LA PROVINCIA
SALTA


Lic. ABDO OMAR ESPER OBEID
PRESIDENTE
AUDITORIA GRAL. DE LA PROVINCIA - SALTA
AQEO

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí vista"


Dra. PATRICIA TORRES
SECRETARIA LEGAL
TECNICA INSTITUCIONAL
AUDITORIA GRAL. DE LA PROVINCIA